



“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad“



**Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO**

“A 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria en Argentina”

SAN LUIS, 07 de noviembre de 2024.

VISTO:

El EXPE: 19582/2024, mediante el cual se solicita la concesión del servicio de proveeduría del Complejo Turístico y Recreativo La Florida; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Director Contable de SAEBU, CPN Luis Segundo HEREDIA ROJOS, solicita la contratación de la concesión del servicio de proveeduría del Complejo Turístico y Recreativo La Florida, dependiente de la Secretaria de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario.

Que el Señor Secretario de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario, Lic. Raúl Rafael PAEZ, toma conocimiento y dispone el pase a la Secretaria de Hacienda, Administración e Infraestructura para que tome conocimiento.

Que la Secretaria de Hacienda, Administración e Infraestructura, toma conocimiento y dispone el pase a la Dirección General de Contrataciones e Infraestructura para la continuidad del trámite.

Que el Señor Director General de Contrataciones e Infraestructura, Esp. Eduardo MURUZETA VILAR, toma conocimiento y dispone el pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para indicar el procedimiento conveniente a realizar.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones, toma conocimiento y dispone que el servicio a adquirir sea mediante Licitación Privada.

Que corren agregado la solicitud de los bienes con la intención de adquirir.

Que procurando dar transparencia al trámite de selección de la firma que tendrá a su cargo la provisión solicitada, se deberán cursar las invitaciones previstas por la reglamentación vigente, como así también difundir el llamado a través de las Páginas Web de la Oficina Nacional de Contrataciones y de esta Universidad.

Que teniendo en cuenta lo expuesto, esta Dirección estima que puede iniciarse el pertinente trámite de contratación, por lo que corresponde aprobar el pliego de Bases y Condiciones y autorizar el llamado a Licitación Privada n° 83/2024, con fecha de apertura fijada para el día 21 de noviembre de 2024 a las 11,00 horas, de conformidad con las disposiciones del Decreto n° 1023/01, Decreto n° 1030/16, Ordenanza C.S. n° 11/18 y Ordenanza n° 32/2022.



“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad“



**Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO**

“A 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria en Argentina”

Que el destino de los fondos recibidos en concepto de Canon mensual deberá ser ingresado como Recursos Propios Rectorado (SAEBU) del ejercicio económico correspondiente.

Lo informado por la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones (Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Declaraciones Juradas y Planilla de Especificaciones Técnicas), de las presentes actuaciones para el llamado a Licitación Privada n° 83/2024, con el propósito de la concesión de la proveeduría del Complejo Turístico y Recreativo La Florida, dependiente de la Secretaria de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Privada n° 83/2024, con fecha de apertura fijada para el día 21 de noviembre de 2024 a las 11:00 horas.

ARTICULO 3º: Difundir el llamado en las páginas web de la Universidad Nacional de San Luis (Digesto Administrativo) y de la Oficina Nacional de Contrataciones (Compr.ar); así mismo cursar invitaciones a potenciales oferentes.

ARTICULO 4º: El destino de los fondos recibidos en concepto de Canon mensual deberá ser ingresado como Recursos Propios Rectorado (SAEBU) del ejercicio económico correspondiente.

ARTICULO 5º: Tómese razón, comuníquese, insértese en el Libro de Decretos y archívese.

JCM

EMV

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: MORIÑIGO, Víctor Aníbal (Rector) - SAIDMAN, Elbio Antonio (Secretario de Hacienda, Administración e Infraestructura).

Hoja de firmas